



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 231-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, mediante el cual informa sobre la carencia del agua potable del sector de Huayronga. Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash. fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que el 03 de Julio del 2019 se realiza la visita a Huayronga, esta constituido por 8 casas alrededor de 5 familias, No tienen ningún Sistema de agua potable, existe un ojo de agua ubicado en el sector Llaclish en Huayronga el cual, el Sr. Montes Espinoza Nemecio manifiesta que el caudal es permanente, además que el riachuelo que discurre por la quebrada de llaclish, nace en el ojo de agua del cual se desea captar para abastecer a la población de Huayronga; se pudo observar que el riachuelo cuenta con gran caudal suficiente para el abastecimiento de agua; Es necesario la construcción de reservorio para agua potable, para lo cual el sr. Montes Espinoza Nemecio manifiesta que el terreno donde podría construirse el reservorio es del Sr. Mejía, poblador de Huayronga;

Que, mediante Informe N° 231-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que el área a intervenir con el proyecto comprende el Sector Huayronga perteneciente al Centro poblado de Challhuayaco, donde no tienen agua potable, el sector cuenta con 8 casas según la visita de campo realizada. Y que se observó el riachuelo que discurre por la quebrada perteneciente al ojo de agua de llaclish el cual tiene un caudal permanente en el año y suficiente para abastecer a Huayronga;

Que, mediante Informe N° 231-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda realizar el análisis de agua para ver si tiene las características necesarias y ser apto para el consumo humano. Luego de la determinación del estudio del análisis de agua, si fuese apto para el consumo humano, se recomienda intervenir con proyecto de inversión pública, la creación de agua potable del sector de Huayronga del centro poblado de Challhuayaco, y aprobación mediante sesión de concejo para su respectiva incorporación en la cartera de inversiones:

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha; luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 231-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 231-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE